



AUTORIDAD PARA LAS
ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS

AAPP

GOBIERNO DE PUERTO RICO

VÍA CORREO ELECTRÓNICO
secretaria@senado.pr.gov

9 de junio de 2025

Jenniffer Martínez Heyer
Secretaria
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Asunto: Petición de Información 2025-0072

Estimada secretaria:

Reciba un cordial saludo. La Autoridad para las Alianzas Público-Privadas ("AAPP") acusa recibo de su Petición de Información 2025-0072 ("Petición") remitida por la Secretaría del Senado de Puerto Rico y presentada por el senador Hernández Ortiz, relacionada al posible establecimiento de nuevos acuerdos de alianzas público-privadas. La AAPP suministra la siguiente información responsiva a su Petición:

1. Someta un narrativo sobre los posibles acuerdos para alianzas público-privadas que actualmente se estén considerando en la AAPP. Que la información incluya:
 - a. Comunicaciones -si alguna- que hayan realizado con las agencias gubernamentales, incluyendo cualquier corporación pública.
 - b. Informe al Senado si estos posibles acuerdos surgen a petición del Gobierno o surgen como consecuencia de alguna propuesta sometida por cualquier entidad privada.
 - c. Provea el nombre de todas las empresas que estén participando o sometiendo propuestas en este momento, para el establecimiento de nuevos acuerdos de alianzas público-privadas.

Respuesta: La AAPP, en cumplimiento con las disposiciones del Artículo 7(a) de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como la *Ley de Alianzas Público-Privadas* ("Ley 29"), cursó comunicación a las entidades gubernamentales, entiéndase departamentos, agencias, juntas, cuerpos, negociados, entidad municipal, corporación pública o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico sobre Propuestas de Proyectos de Alianzas Público-Privadas ("Propuesta"). Esto en aras de que las mismas sometieran a la AAPP, en o antes del 31 de marzo de 2025, toda Propuesta con relación a cualquier función, servicio o instalación de la cual es responsable bajo las disposiciones de su ley habilitadora o leyes especiales aplicables. (Véase, Anejo 1)

Concluido el término aludido, la Corporación para el Centro de Bellas Artes de Puerto Rico Luis A. Ferré, la Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología de Puerto Rico ("PRITS", por sus siglas en inglés) y la Oficina de Gerencia y Presupuesto notificaron formalmente a la AAPP su interés en que se evalúe el establecimiento de alianzas público-privadas dirigidas a funciones que se encuentran bajo su dominio. Se adjunta como Anejo 2 listado de las Propuestas recibidas por las por las entidades gubernamentales antes descritas, esto en respuesta a la comunicación cursada por la AAPP.

De acuerdo con el marco normativo aplicable, una vez la AAPP recibe cualquier Propuesta por parte de cualquier entidad gubernamental, se procede a evaluar la misma acorde con los criterios establecidos bajo los preceptos de la Ley 29, esto como condición para proceder con la determinación de si es recomendable el establecimiento de una alianza público-privada. Así pues, la AAPP designará el Potencial Proyecto como un Proyecto Prioritario¹ bajo la Ley 29 del Potencial Proyecto pasar a ser parte de un Proyecto Prioritario y será necesario realizar un Estudio de Deseabilidad y Conveniencia, según se contempla en el Artículo 7(b) de la Ley 29, mediante el cual se determinará su establecimiento y modalidad, de ser viable. Por lo que, la AAPP no está obligada a aceptar toda Propuesta recibida por cualquier entidad gubernamental.

La AAPP se reserva el derecho de terminar cualquier proceso relacionado con alguna Propuesta y bajo ningún concepto se debe interpretar que la evaluación y análisis de alguna Propuesta representa alguna viabilidad de negociación o acuerdo.

2. Provea además la cantidad de empleados de confianza y los salarios de dichos puestos en la AAPP, entre los meses de enero a diciembre 2024; y una

¹ Bajo la lista de Proyectos Prioritarios no se consideran las transacciones de la Autoridad de Energía Eléctrica, ya que las mismas son evaluadas bajo la Sección 5(a) de la Ley 120-2018, según enmendada, conocida como "Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico".

comparativa de los puestos de confianza y los salarios que existen desde enero 2025 al presente.

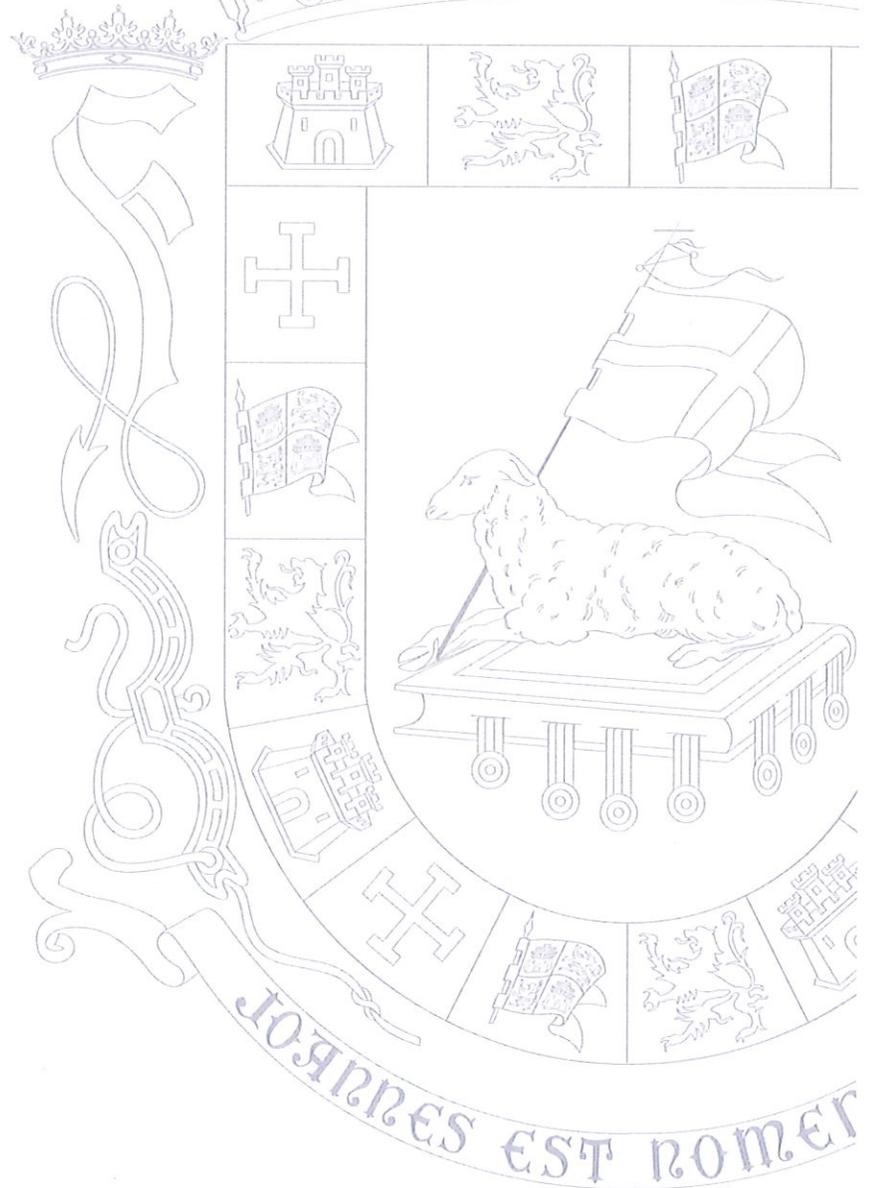
Respuesta: Véase, Anejo 3.

Esperamos que la información brindada le sea de utilidad. Nos reiteramos a la entera disposición del Senado de Puerto Rico de aclarar cualquier duda sobre el particular.

Cordialmente,



Lcdo. Lionel E. Santa Crispín
Asesor Legal General





**AUTORIDAD PARA LAS ALIANZAS
PÚBLICO PRIVADAS**
GOBIERNO DE PUERTO RICO
Director Ejecutivo | Josué A. Colón Ortiz

A: Secretarios, Directores Ejecutivos, Administradores, Alcaldes, y Otros, de Departamentos, Agencias, Municipios, Consorcios o Corporaciones Municipales, Corporaciones Públicas e Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico

De: Josué A. Colón Ortiz
Director Ejecutivo

Re: Propuestas de Proyectos de Alianzas Público-Privadas ("Alianzas")

Fecha: 30 de enero de 2025

De conformidad con la política pública del Gobierno de Puerto Rico, y a tenor con lo dispuesto en el Artículo 7(a) de la Ley Núm. 29 del 8 de junio del 2009, según enmendada, conocida como la Ley de Alianzas Público-Privadas ("Ley 29-2009"), toda Entidad Gubernamental¹ deberá someter a la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas ("AAPP"), toda propuesta de proyecto de alianza público privada con relación a cualquier Función, Servicio o Instalación² de la cual es responsable bajo las disposiciones de su ley habilitadora o leyes especiales aplicables.

En aras de facilitar el proceso de presentación de propuestas de proyectos, anejamos un formulario titulado "Tabla Resumen de Propuesta de Proyecto de Alianza", en el cual podrá incluir, de manera resumida, información básica sobre propuestas de proyectos de su Entidad Gubernamental. Dicha información es necesaria para que la AAPP pueda realizar una evaluación inicial del proyecto propuesto. La Entidad Gubernamental podrá someter información adicional por separado de considerar que es necesaria o conveniente para el análisis inicial. De igual forma, podrá someter más de un formulario para cada proyecto propuesto.

A tales fines, conforme a la Ley 29-2009, toda propuesta de Proyecto de Alianza deberá ser sometida en o antes del 31 de marzo de 2025. Las propuestas de proyectos formarán parte de un inventario que podrá ser utilizado por la AAPP para la preparación de estudios de deseabilidad y conveniencia para determinar si es recomendable establecer Alianzas en cuanto a dichas propuestas. La AAPP publicará estas propuestas en su portal de internet, en el portal electrónico del Gobierno de Puerto Rico o en un periódico de circulación general. La información deberá enviarse al siguiente correo electrónico: info@p3.pr.gov.

De tener alguna duda sobre el proceso aquí detallado, puede comunicarse con nuestras oficinas al 787-722-2525.

¹ Según definido en el Artículo 2 (l) de la Ley 29, el término Entidad Gubernamental se refiere a cualquier departamento, agencia, junta, comisión, cuerpo, negociado, oficina, Entidad Municipal, corporación pública o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, así como de la Rama Judicial y de la Rama Legislativa, actualmente existente o que el futuro se creare.

² Según definidos en la Ley 29, véase, Artículo 2 § § (o) - (p), (y).



AUTORIDAD PARA LAS
ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS

AAPP

GOBIERNO DE PUERTO RICO

PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS 2025

PROYECTO PROPUESTO DE APP+P	ENTIDAD GUBERNAMENTAL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
1. Expansión de las funciones de la aplicación CESCO Digital	Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)	Proyecto para expandir el acceso a nuevos canales de distribución de la aplicación móvil (<i>white labeling</i>).
2. Concesión a los Servicios de Boletería del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico – Luis A. Ferré	Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico	Proyecto para mejorar los servicios ofrecidos al productor y visitante
3. Proyecto de Cable Submarino y Puntos de Aterrizaje del Cable Submarino	Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)	Proyecto para conectar un cable submarino resiliente y puntos de aterrizaje de cables en múltiples ubicaciones estratégica para el mejorar el acceso a servicios de telecomunicaciones.

Nota aclaratoria: La información contenida en esta tabla está sujeta a cambios y revisión. Las Propuestas recibidas por las entidades gubernamentales no garantizan ningún acuerdo y no representan alguna viabilidad de negociación.

Petición de Información #2025-0072

AÑO 2024															AÑO 2025						
Puesto	Clasificación	Categoría	Salario Anual Enero	Salario Anual Febrero	Salario Anual Marzo	Salario Anual Abril	Salario Anual Mayo	Salario Anual Junio*	Salario Anual Julio	Salario Anual Agosto	Salario Anual Septiembre	Salario Anual Octubre	Salario Anual Noviembre	Salario Anual Diciembre	Salario Anual Enero	Salario Anual Febrero	Salario Anual Marzo	Salario Anual Abril	Salario Anual Mayo	Salario Anual Junio	
6000	Director Ejecutivo	CONFIANZA	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	170,597.55	170,597.55	170,597.55	170,597.55	170,597.55	170,597.55	0.00	251,066.04	251,066.04	251,066.04	251,066.04	251,066.04	251,066.04	
6001	Subdirector Ejecutivo	CONFIANZA	129,575.00	125,004.00	125,004.00	125,004.00	125,004.00	151,305.95	151,305.95	149,105.86	149,105.86	149,105.86	149,105.86	149,105.86	149,105.86	149,105.86	149,105.86	149,105.86	149,105.86	149,105.86	
6002	Asesor del Director Ejecutivo	CONFIANZA	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,000.00	82,000.00	
6003	Asesor Legal General	CONFIANZA	100,000.00	100,000.00	100,000.00	110,000.00	110,000.00	119,021.25	119,021.25	119,021.25	119,021.25	119,021.25	119,021.25	119,021.25	0.00	0.00	0.00	0.00	135,000.00	135,000.00	
6004	Asesor del Director Ejecutivo	CONFIANZA	0.00	129,575.00	129,575.00	129,575.00	129,575.00	129,575.00	129,575.00	129,575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,875.00	82,875.00	82,875.00	82,875.00	0.00	0.00
6006	Ayudante del Director Ejecutiv	CONFIANZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	
6007	Ayudante del Director Ejecutiv	CONFIANZA	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	78,000.00	
6008	Asesor del Director Ejecutivo	CONFIANZA	90,000.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	108,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6009	Director Desarrollo Proyectos	CONFIANZA	115,000.00	0.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	119,021.25	119,021.25	119,021.25	119,021.25	119,021.25	119,021.25	119,021.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6010	Director Monitoreo de Proyecto	CONFIANZA	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,025.00	140,025.00	140,025.00	135,000.00	135,000.00	
6011	Ayudante del Director Ejecutiv	CONFIANZA	62,376.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,875.00	82,875.00	
6012	Ayudante del Director Ejecutiv	CONFIANZA	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,050.00	76,050.00	76,050.00	76,050.00	76,050.00	
6014	Ayudante del Director Ejecutiv	CONFIANZA	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,153.00	53,153.00	53,153.00	53,153.00	53,153.00	
6016	Director Administrac y Finanza	CONFIANZA	100,000.00	100,000.00	100,000.00	110,000.00	110,000.00	119,021.25	119,021.25	125,415.21	125,415.21	125,415.21	125,415.21	125,415.21	125,415.21	140,025.00	140,025.00	140,025.00	135,000.00	135,000.00	
6019	Asesor Legal General	CONFIANZA													140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00		
6020	Asesor Legal General	CONFIANZA													138,000.00	138,000.00	138,000.00	138,000.00	138,000.00		

Valores en 0 implica que el puesto quedo vacante ese mes.

*El 16 de junio de 2024, la Junta de Supervision y Administracion Financiera (FOMB) y la Junta de Directores, aprobó la implementación de un Nuevo Plan de Clasificación en AAPP.